

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 14641** *Extracto de la Resolución de 31 de Marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito del programa Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Convocatoria de 2016.*

BDNS(Identif.):303201.

De conformidad con lo previsto en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del MECD:

Primero. Beneficiarios

Estudiantes con discapacidad matriculados en el curso 2015-2016, en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Medio.

Segundo. Objeto

Subvenciones a universidades y Campus de Excelencia Internacional para llevar a cabo un proyecto con diversas actividades a realizar durante el verano de 2016, con un grupo de 15 estudiantes de los cuales, al menos el 60% serán estudiantes con discapacidad y un 40%, sin discapacidad, que estén matriculados en el curso 2015-2016, en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Medio.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo).

Cuarto. Financiación

Se concederán un máximo de 10 ayudas a diferentes universidades, destinadas a sufragar los gastos derivados del desarrollo de los proyectos de Campus Inclusivos presentados al efecto.

Cada universidad deberá presentar un presupuesto ajustado a un ratio máximo por alumno de 1.500 euros, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo a subvencionar que será de 28.000€.

El gasto máximo estimado correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte será de 100.000€. Fundación ONCE y Fundación REPSOL aportarán 100.000,00€ cada una, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la

publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado hasta el 16 de mayo de 2016.

#### Sexto. Memoria descriptiva del Proyecto

Los proyectos presentados por las universidades deberán cumplir las características y aspectos que se describen a continuación:

a) Estancia: un mínimo de 7 y un máximo de 10 días, en régimen de alojamiento y pensión completa, durante los cuales se llevarán a cabo diferentes actividades académicas, culturales, deportivas, de ocio y de convivencia. Dicha estancia se podrá desarrollar durante el mes de julio o la primera quincena de septiembre de 2016.

b) Estudiantes participantes: el grupo de alumnos y alumnas seleccionados deberá estar conformado por un grupo de como mínimo 15 estudiantes, de los cuales al menos el 60% serán estudiantes con discapacidad y, el resto, estudiantes sin discapacidad.

#### c) Método de selección de los estudiantes

d) Acciones y actividades a desarrollar: Breve descripción de la actividad, Objetivos, Metodología, Personal, Materiales necesarios, Modo de evaluación de la actividad, Descripción y justificación de la metodología de evaluación del programa prevista.

Las solicitudes se cumplimentarán, mediante el formulario de inscripción que será accesible a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección: <https://sede.educacion.gob.es/>.

Madrid, 31 de marzo de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A160018297-1